

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL “SUMINISTRO DE CATÉTERES PICC Y DE VIA VENOSA CENTRAL PARA EL HOSPITAL EGARSAT, DE EGARSAT, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276”.

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto regular el suministro de catéteres PICC y de vía venosa central para el Hospital Egarsat. El Hospital Egarsat tiene la necesidad de adquirir catéteres venosos centrales impregnados con clorhexidina para garantizar un acceso venoso seguro y eficaz en pacientes que requieren tratamientos prolongados o de urgencia. En concreto, se precisa el suministro de dos tipos de catéteres: **catéteres tipo PICC de dos vías y catéteres venosos centrales de 20 cm de dos luces**, ambos esenciales para asegurar la continuidad asistencial y adaptarse a las diferentes indicaciones clínicas del centro.

El importe máximo del presupuesto señalado para el suministro se ha calculado en atención a una estimación del número de unidades a suministrar. EGARSAT no queda obligado a solicitar el número concreto de unidades estimadas, pudiendo aumentar o reducir las cantidades contratadas en atención a las necesidades reales surgidas.

La relación de productos y cantidades anuales estimadas se reflejan en el Anexo 2 MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Los productos suministrados con motivo de la presente licitación tendrán como destino el Hospital Egarsat de Barcelona sito en Avda. Tibidabo Nº 20.

El suministro se llevará a cabo en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por los que se rige la licitación.

En la presente licitación **no procede a la división en lotes**, ya que se trata del suministro principalmente de un solo artículo por lo que hacer distintos lotes dificultaría la ejecución del contrato.

El Anexo 2 (Modelo de Proposición Económica) incorpora la relación de productos, objeto de este contrato, que se pueden prever, junto con las cantidades estimadas de los mismos.

Para aquellos artículos de utilización menos frecuente y/o cuya previsión resulta compleja, se establece una bolsa económica equivalente, aproximadamente, al veinte por ciento (20%) del importe total del contrato, la cual será destinada a cubrir las necesidades asistenciales que, en su caso, se determinen. En el supuesto de que resultase necesaria la adquisición de estos artículos no incluidos de forma expresa en la relación inicial, pero que, por su naturaleza y funcionalidad, se pueden considerarse comprendidos en el objeto del contrato, Egarsat facilitará al adjudicatario las especificaciones técnicas oportunas. El adjudicatario propondrá los artículos que estime conformes a tales especificaciones, reservándose Egarsat la facultad de aceptar la propuesta, de requerir su sustitución por otros de análoga tipología y prestaciones, o de exigir, sin coste adicional, la entrega de una muestra física. Para la adquisición de estos artículos se comprobará que el precio nunca sea superior al precio de mercado.

2. ESPECIFICACIONES DE LOS ARTÍCULOS

2.1.- Características técnicas

Todos los artículos deben estar fabricados, ser aptos y disponer de la suficiente calidad para cubrir las necesidades de asistencia sanitaria para el uso al que están destinados en hospitales y centros asistenciales.

En el **Anexo A** se detallan las descripciones y las características técnicas mínimas de los diferentes artículos objeto de la presente licitación.

Los artículos deberán cumplir con el objeto de este pliego y con las condiciones descritas en el ANEXO A, y ser adecuadas para el uso que están destinadas, siendo consideradas estas condiciones características mínimas obligatorias. Si de la información presentada por parte del licitador se desprendiera que los productos ofertados no cumplen con las características técnicas mínimas exigidas en el anexo A o no son adecuados para el uso al que están destinados, Egarsat podrá solicitar aclaración al respecto de los mismos u optar por la exclusión de la oferta.

Las prescripciones técnicas de los productos a ofertar han sido definidas mediante especificaciones comunes y universales. Sólo con carácter excepcional se ha hecho mención a una determinada marca o fabricante, dada la imposibilidad de hacer una descripción lo bastante precisa e inteligible del objeto del contrato. En cualquier caso, la mención de dicha marca no tiene carácter restrictivo, pudiéndose ofertar dicha marca o cualquier marca equivalente.

El licitador deberá acreditar la equivalencia del producto al solicitado en el anexo A por EGARSAT. En cualquier caso, EGARSAT podrá solicitar muestra y/o el informe técnico adicional de cualquier producto ofertado, si lo considera necesario.

Los productos ofertados deberán cumplir la legislación sanitaria vigente en cuanto a certificaciones, marcado CE, etiquetaje, envasado y otros atributos que normativamente les sean exigibles. Los productos ofertados también deberán cumplir con la normativa española y comunitaria vigente en materia de calidad, etiquetaje y envasado.

Los licitadores deberán garantizar el suministro completo y calidades de todos y cada uno de los productos incluidos en el lote que liciten, de tal manera que serán excluidas aquellas ofertas que no satisfagan tal requisito.

2.2.- Presentación de los artículos

Las empresas adjudicatarias estarán obligadas a mantener la presentación del producto acordada durante todo el periodo de adjudicación. Si por cualquier motivo, tuvieran que modificar la presentación y/o características de sus productos, deberán comunicarlo con la debida antelación y ser ésta aceptada por Egarsat.

En cualquier caso, los productos deberán incluir como mínimo la siguiente información:

Lote de fabricación.
Datos de seguridad en los productos que lo requieran.
Nombre comercial
Fecha de Caducidad
Cantidad

En todo caso, las empresas adjudicatarias se comprometen a notificar inmediatamente cualquier cambio en la identificación del producto que pueda producirse durante la vigencia del contrato.

3. CONDICIONES LOGISTICAS Y DE SUMINISTRO

3.1.- Condiciones generales:

Los importes ofertados para el producto del presente contrato deberán incluir los embalajes y el transporte al lugar de entrega indicado por Egarsat.

En el caso de que algún producto requiera de accesorios o complementos específicos, las empresas licitadoras lo especificarán en su oferta y detallarán las características técnicas de los materiales complementarios. En este supuesto, el coste económico de estos accesorios o complementos estarán incluidos en la proposición económica.

Los suministros tendrán un margen mínimo de caducidad de al menos el 50% del plazo de validez a contar desde el momento de su fabricación.

EGARSAT no abonará aquellos productos que vengan defectuosos o que EGARSAT considere que no tienen la calidad adecuada. En ambos casos, el adjudicatario deberá proceder a la sustitución de los mismos, cumpliendo con los plazos indicados en el presente pliego y deberá hacerse cargo de todos los gastos derivados del transporte, retirada y gestión.

EGARSAT se reserva el derecho de no aceptar, devolver o solicitar la sustitución de los productos que presenten deficiencias o que, a juicio del personal encargado de la recepción de los mismos, no sean aptos para su uso.

Si alguno de los suministros licitados deja de ser comercializado, el licitador deberá proponer un producto sustituto equivalente y deberá comunicarlo por escrito a la Dirección de Gestión Sanitaria de EGARSAT, que deberá aprobarlo. A su vez, deberá comunicarse también cualquier modificación del producto, envase o embalaje.

3.2.- Pedidos y plazos de entrega:

EGARSAT realizará los pedidos/encargos mediante correo electrónico.

El adjudicatario realizará entrega contra pedido, de acuerdo con las necesidades de EGARSAT, realizándose las entregas a portes pagados.

EGARSAT adquirirá mediante pedidos y/o programaciones, las cantidades que necesite para su correcto funcionamiento. Las cantidades presupuestadas son estimativas, se indican a efectos de facilitar la elaboración y cuantificación de su oferta por el licitador sin que revista carácter vinculante para EGARSAT. El compromiso de plazo de entrega desde la petición de Egarsat será como máximo de 72 horas (sin contar domingos y festivos). Se valorarán las propuestas que oferten una reducción del plazo de entrega.

3.3.- Garantía de stocks:

Las empresas adjudicatarias se comprometen a garantizar el suministro durante la vigencia del contrato de acuerdo con las cantidades que se establezcan en función del consumo. El proveedor contará con el stock suficiente para poder atender las necesidades de EGARSAT.

En caso de imposibilidad de suministro deberán comunicarlo a EGARSAT lo antes posible para poder buscar una alternativa idónea al caso. En caso que la empresa adjudicataria pueda reemplazarlo y se adopte tal decisión, deberá hacerlo en un plazo de entrega máximo de 48 horas. El mismo plazo de entrega deberá

cumplir cuando se trate de sustituir productos defectuosos o caducados, una vez notificada tal incidencia.

En cualquier caso, si se produjera un desabastecimiento o rotura de stock, EGARSAT se reserva el derecho de solicitar pedidos a otro proveedor para cubrir sus necesidades.

3.4.- Condiciones de entrega del producto:

La empresa adjudicataria entregará el material de lunes a viernes no festivos de 9:00 a 16:00 horas. Este horario podrá ser modificado debido a cambios organizativos por parte de EGARSAT.

Las entregas se realizarán completas y en una única expedición, reservándose EGARSAT el derecho a rechazar la recepción de entregas parciales o con modificación del envasado o unidades logísticas.

El proveedor será responsable de la mercancía hasta su entrega efectiva.

La entrega del material se efectuará en el lugar indicado en el pedido/encargo acompañado del correspondiente albarán, depositándolo dónde indique la persona receptora de EGARSAT.

Los albaranes de entrega aparecerán valorados y en lugar visible deberán indicar:

- Número de albarán.
- Número de pedido al que hacen referencia.
- Fecha del pedido
- Centro y departamento destinatario.
- Código del artículo.
- Descripción del artículo
- Cantidad solicitada y cantidad suministrada.
- Valoración por artículo (unitario y del total de la cantidad suministrada) y total de todos los artículos suministrados.
- Artículo con lote y, si procede, fecha de caducidad
- Fecha y hora de entrega

Cada bulto se deberá identificar como mínimo:

- Número de pedido de EGARSAT.
- Delegación y departamento destinatario.
- Persona de contacto (si se indica en el pedido).

Cada pedido se entregará debidamente embalado dentro de cajas resistentes, para que su contenido no sufra daño alguno. En el caso de que el material no llegue en óptimas condiciones el adjudicatario procederá al cambio de los artículos deteriorados sin coste para EGARSAT

3.5.- Contacto y resolución de incidencias

El adjudicatario pondrá a disposición de Egarsat un número de teléfono disponible como mínimo de 8:30h a 15 horas todos los días hábiles del año, donde se podrá solicitar:

- La resolución de incidencias con los suministros.
- O cualquier otra incidencia que requiera de una resolución inmediata.

Las incidencias se notificarán mediante e-mail y/o teléfono facilitado por el proveedor.

En caso de material defectuoso el proveedor deberá subsanar esta incidencia restituyendo el material en un máximo de 48 horas desde la notificación de la incidencia.

En caso de devolución del material, éste deberá ser recogido en el plazo máximo de 15 días, pudiendo en caso necesario, efectuar un envío al proveedor por parte de EGARSAT a portes debidos.

La empresa adjudicataria responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a terceros como consecuencia del mal estado, defecto o de cualquier otro vicio del material suministrado sin ningún tipo de coste para EGARSAT.

4. MEDIO AMBIENTE.

El proveedor será responsable de cumplir con la legislación medioambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente durante el suministro.

En el caso de que se generen residuos peligrosos durante la fabricación, instalación o trabajos realizados, la empresa adjudicataria se encargará de gestionarlos, bajo su responsabilidad, de acuerdo con la legislación medioambiental.

EGARSAT podrá requerir justificantes que acrediten la adecuada gestión medioambiental de los residuos, reservándose el derecho de repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que haya incurrido EGARSAT por la falta de diligencia de la empresa adjudicataria en materia de residuos.

5.- FACTURACIÓN.

En el supuesto de que esta licitación disponga de múltiples lotes, y en el caso de que se adjudique más de un lote a un mismo adjudicatario, no se incluirán artículos de distintos lotes en una misma factura.

Se realizará una factura por cada pedido.

Las facturas emitidas incluirán necesariamente los siguientes datos:

- Código del presente Expediente.
- Número de factura y serie.
- Número de pedido/s al que hacen referencia.
- Centro.
- Identificación del expedidor y destinatario (denominación social, domicilio e número de identificación fiscal).
- Detalle de los artículos, descripción que identifique de forma clara e inequívoca el artículo al que corresponde, aclarando el correspondiente impuesto indirecto (IVA, IGIC, etc...).
- Lugar y fecha de emisión.

En relación a la facturación será de aplicación lo dispuesto, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro de facturas en el sector público, y en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

El adjudicatario estará obligado a presentar su facturación en formato de factura electrónica según lo previsto en dicha normativa. Estas facturas deberán ajustarse al formato vigente establecido por el Ministerio de Hacienda que deberá estar actualizado en función de la normativa vigente en cada momento,

descrito mediante el esquema XSD (XML Schema Definition) y publicado en la página web <http://www.facturae.es>. La factura deberá firmarse electrónicamente con un certificado electrónico reconocido. Las facturas deberán remitirse al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE) <https://face.gob.es/es/>.

A estos efectos, y en caso de ser de aplicación dicha normativa al adjudicatario, en la factura deberán indicar a la Mutua como destinatario con los siguientes códigos:

Nombre Unidad Tramitadora: EGARSAT

	CODIGO	DENOMINACION
Oficina contable	GE0000511	EGARSAT
Órgano Gestor	GE0000511	EGARSAT
Unidad Tramitadora	GE0000511	EGARSAT

El pago de los suministros se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el adjudicatario.

Fdo. D. David Martín
Responsable de Compras y Abastecimientos

ANEXO A - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:

1. CATETER PICC 2 VIAS

Catéteres PICC de dos vías con capacidad de inyección a presión, destinados a la administración de medicamentos en pacientes con necesidades de tratamiento prolongado, así como en situaciones que requieren acceso rápido y seguro para la administración de fármacos.

El catéter PICC debe permitir la administración continua de medicamentos de forma eficiente y segura, garantizando la estabilidad del paciente y reduciendo riesgos de interrupciones en los tratamientos. Debe incorporar recubrimiento antimicrobiano para contribuir a la disminución significativa de infecciones asociadas, reduciendo estancias hospitalarias y costes derivados de complicaciones.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:

- Catéter central de inserción periférica (PICC) dos vías 18G, calibre 5 Fr × 50 cm, fabricado en poliuretano radiopaco.
- Punta roma atraumática localizable mediante ECG.
- Guía metálica de nitinol de 0,46 mm de diámetro y 45 cm de longitud, con extremos de diferente rigidez y marca de profundidad.
- Introdutor pelable radiopaco 5 Fr × 7 cm con dilatador.
- Aguja introductora ecogénica de 21 G × 7 cm, con sistema de seguridad antipinchazos.
- Jeringa luer-lock 10 ml.
- Sistema de sujeción / fijación del catéter, con pinza y elemento de fijación.
- Bisturí de seguridad N° 11 incluido.
- Kit exterior no estéril: cinta métrica de papel, torniquete, tarjeta de identificación del paciente, etiquetas para historia clínica.
- Envase estéril, con lote y fecha de caducidad claramente identificados.
- Producto libre de látex, DEHP y pirógenos.
- Capacidad de inyección a presión: mínimo 4 mL/s a 300 psi por lumen.
- Deberán cumplir con la normativa sanitaria vigente (marcado CE, cumplimiento de la Directiva Europea de Dispositivos Médicos o Reglamento (UE) 2017/745).

2. SET CATETER VIA VENOSA CENTRAL 2 LUCES

Equipo de cateterización venosa central de dos lúmens con catéter con punta flexible destinado al acceso venoso central en pacientes que requieren administración simultánea de diferentes soluciones o fármacos, monitorización hemodinámica o nutrición parenteral.

El sistema permite la infusión segura y eficaz de medicamentos, líquidos y productos sanguíneos, garantizando la estabilidad del paciente y reduciendo el riesgo de complicaciones derivadas de la manipulación del acceso venoso.

Fabricado en poliuretano radiopaco con punta flexible para minimizar el trauma vascular durante la inserción y mejora la seguridad del procedimiento.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:

- Catéter venoso central de dos lúmenes, calibre 7 Fr × 20 cm, fabricado en poliuretano radiopaco con punta flexible tipo Blue FlexTip o equivalente.
- Lúmenes diferenciados: distal de 16 Ga y proximal de 18 Ga, con pinzas deslizables y cápsulas de inyección.
- Alambre guía flexible de 0,81 mm (0,032") × 60 cm, con un extremo recto y otro en "J", protegido dentro de funda con avanzador tipo Arrow o equivalente.
- Aguja introductora tipo XTW o equivalente de 18 Ga × 6,35-7,20 cm.
- Jeringa de 5 ml, que permite la introducción del alambre guía y evita la extravasación de sangre.
- Dilatador de vasos incluido.
- Pinza de sujeción ajustable y sujetador de pinza.
- Sonda de transducción de presión incluida.
- Producto estéril, de un solo uso, no reutilizable ni reesterilizable.
- Esterilizado con óxido de etileno.
- Libre de látex de caucho natural, no tóxico y apirógeno.
- Volumen residual aproximado:
 - Lumen distal (16 Ga): 0,60 ml
 - Lumen proximal (18 Ga): 0,43 ml
- Deberán cumplir con la normativa sanitaria vigente (marcado CE, cumplimiento de la Directiva Europea de Dispositivos Médicos o Reglamento (UE) 2017/745).

Las prescripciones técnicas de los productos a ofertar han sido definidas mediante especificaciones comunes y universales. Sólo con carácter excepcional se ha hecho mención a una determinada marca o fabricante, dada la imposibilidad de hacer una descripción lo bastante precisa e inteligible del objeto del contrato. En cualquier caso, dicha marca va acompañada de la mención "equivalente" o "similar".